

Acuerdo urgente 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICA CONJUNTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL ARRENDAMIENTO COMPARTIDO DE UN INMUEBLE EN BERJA, PARA UBICAR LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DE LA UNIDAD DE BERJA DE ESTA DIPUTACIÓN Y UNAS SALAS DE ESTUDIO/BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 26 de julio de 2024.

Con fecha 26 de abril de 2024, se recibe nota de régimen interior del Diputado Delegado de Economía y Hacienda por la que solicita que se inicien los trámites para la contratación del arrendamiento de un local en el municipio de Berja, adjuntando el acuerdo núm. 14 del Pleno, de sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2024, relativo a la aprobación del Convenio entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Berja para el arrendamiento compartido de un local destinado a la prestación de los servicios de administración tributaria de esta Diputación y servicios de biblioteca/sala de estudio del Ayuntamiento de Berja, quedando pendiente de remitir el convenio una vez formalizado.

Con fecha 2 de mayo de 2024, el Diputado Delegado de Hacienda remite al Servicio de Patrimonio y Contratación el convenio suscrito entre ambas administraciones, documento url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLVIfkNzfEL1W0tr7fGxQ%3D%3D>.

La Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, con fecha 4 de junio de 2024, remite la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas elaborados por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, para el inicio de la contratación del arrendamiento de un inmueble ubicado en el interior del núcleo urbano de Berja, para los fines que se indican y conforme a lo establecido en el convenio suscrito.

En la memoria justificativa, entre otras cuestiones, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se justifican los criterios de adjudicación establecidos, y se indica que el precio establecido es adecuado a los precios de mercado. Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características que ha de disponer el inmueble y demás requisitos y condiciones del arrendamiento.

La duración del contrato de arrendamiento se establece para un período inicial de cinco (5) años a contar desde la puesta a disposición del local, con posibilidad de prórroga de hasta cinco (5) años más.

Con fecha 18 de julio de 2024, se recibe en esta Diputación escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Berja, con registro de entrada núm. 57309, por el que se remite el certificado del Interventor municipal en el que hace constar que existe crédito para sufragar la aportación del Ayuntamiento de Berja a los gastos que se deriven del convenio suscrito. Por tanto, se ha incorporado al expediente de contratación la retención de crédito efectuada

en dicho Ayuntamiento por importe de 25.000.-€ (núm. op. 220240004125 de fecha 10-07-24) acreditativa del compromiso firme de aportación por parte del Ayuntamiento de Berja, para el importe de ejecución de la obra que asume el citado Ayuntamiento o, en su defecto, con la parte proporcional del coste del alquiler en función de la superficie utilizada por el mismo, hasta alcanzar la citada cantidad, de forma previa al inicio del procedimiento, tal y como establece la cláusula cuarta del convenio suscrito entre ambas partes.

Consta en el expediente la memoria del Presidente de esta Diputación (documento url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wUWpjGc8zCvpWsB9062rqw%3D%3D> , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1a) en relación con el artículo 21.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA)

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se tramita el expediente para la contratación del arrendamiento compartido del inmueble, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos. 52.2 de la LAULA, 10 de la LBELA y 21.3 del RBELA, así como supletoriamente en el art. 124.1 de la LPAP y preceptos contenidos en la LCSP, donde se establece como forma de adjudicación el concurso público, que se corresponde con el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 122 y 124 del citado texto legal.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de la contratación específica conjunta del arrendamiento compartido de un inmueble en el núcleo urbano de Berja, destinado a ubicar las dependencias de atención al público de la Oficina de Recaudación de la Unidad de Berja de la Diputación de Almería y salas de estudio/biblioteca del Ayuntamiento de Berja, en base al convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación y dicho Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2024, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLVIfkNzfEL1WOtr7fGxQ%3D%3D>.

El expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, está integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOjkYFX%2F%2Fo%2BTPzaO4fvvmQ%3D%3D>
y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ek%2F%2BmjY3a9bFsSkE5TdLXw%3D%3D> ,
respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 1220 920 20200, por importe total de ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (82.875,08 €), en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Ejercicios	Importe €
2024	4.958,32 €
2025	17.000,02 €
2026	17.000,02 €
2027	17.000,02 €
2028	17.000,02 €
2029	9.916,68 €
Total	82.875,08 €

Si bien el contrato tiene una duración inicial de 5 años, el presupuesto de licitación para toda la duración del contrato se ha calculado sobre la base de 4 años, 10 meses y 15 días, al contemplarse un periodo inicial de carencia de 45 días en el que no se abona gasto alguno, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.